"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Educac

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado REGISTRADO

Lic. AZUCENA PERALTA

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de junio de 2013.

VISTO la Resolución Nº 691/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de los alumnos Eduardo José AGUIRRE y Federico AGUIRRE, y

## **CONSIDERANDO:**

Que los mencionados alumnos no dieron cumplimiento a lo establecido en el punto 1.6.4 de la Ordenanza Nº 991, al concluir la carrera, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 691/2012 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:





ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 691/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la finalización de la carrera, eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 1.6.4 de la Ordenanza Nº 991, a los alumnos Eduardo José AGUIRRE, Legajo Nº 500466 y Federico AGUIRRE, Legajo Nº 500467, ambos de la carrera de la carrera Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano.

ARTÍCULO 2.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 727/2013

UTN mel

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BR RECTOR